



Proceso : EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2022-00671-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la demanda presentada por la Dra. YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL apoderada judicial de BANCO PICHINCHA S.A., en contra de DANIEL FELIPE NOVOA VILLAMIZAR señalando que fue subsanada de manera extemporánea. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 16 de enero de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado el 12 de diciembre de 2022, el cual se notificó por estados el 13 de diciembre del mismo año, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

Dicho término comprendía los días 14, 15, 16, 19 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, no obstante, la subsanación fue arribada el día 11 de enero de 2023 a las 4:42 p.m., es decir por fuera del horario de atención al público entendiéndose recibida al otro día, razón por la cual el despacho tendrá por no subsanada la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Anexo pantallazo

De: Yulis Gutierrez

Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2023 4:42 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: SUBSANACION 2022-671 DTE: BANCO PICHINCHA DDO: DANIEL FELIPE NOVOA VILLAMIZAR

Datos adjuntos: DANIEL FELIPE NOVOA VILLAMIZAR (2).pdf

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por la Dra. YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL apoderada judicial de BANCO PICHINCHA S.A., en contra de DANIEL FELIPE NOVOA VILLAMIZAR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de volver a presentar la demanda y para celeridad de la actuación. Debe presentar, como anexo, copia del presente auto, para que por la Oficina Judicial –Reparto sea sometida a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO



/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No 001, hoy **17 DE ENERO DE 2023**, y se desfija
a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46be92142c1a122a98bb0f2c340a55c4aa1d01a66d10fc095b87baac6e6b0530**

Documento generado en 16/01/2023 05:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>